

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS: MENOS DESPRECIO Y MAS SALUD"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2021-MPMN

Moquegua, 23 de Diciembre de 2021

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" de fecha 22-12-2021, el OFICIO N° 052-2021-CGBVP/XXICDM/UBO74 de Registro N° 2134026 de fecha 13-12-2021 SOBRE LA SOLICITUD DE APOYO CON ADQUISICION DE EQUIPOS Y UNIDAD PARA LA COMPAÑIA DE BOMBEROS MARISCAL NIETO N° 074; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante OFICIO N° 052-2021-CGBVP/XXICDM/UBO74 de Registro N° 2134026 de fecha 13-12-2021 el Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú-Compañía de Bomberos Mariscal Nieto N° 74 de Moquegua, tienen entre sus objetivos promover y coordinar acciones de prevención de incendios y accidentes evaluando los riesgos para la vida y la propiedad, combatir incendios, rescatar y salvar vidas expuestas a peligro por incendios y accidentes, atendiendo las emergencias derivadas de los mismos prestando socorro y asistencia debida y en el estado de emergencia en que nos encontramos a consecuencia del COVID-19 y el aumento de emergencias durante las fiestas de fin de año y la época de verano que se aproxima, es por ello que, solicita apoyo con adquisición de equipos y unidad, ya que no cuentan con material para la lucha contra incendios, rescate vehicular, rescate en estructuras colapsadas y atención pre hospitalaria y al tener los siguientes factores: expansión del área urbana, existencia aun de viviendas de material rustico (adobe y quincha), aumento de accidentes de tránsito por retorno a la normalidad pos COVID-19, equipos que serán usados en las atenciones de las emergencias que se suscitan en la ciudad de Moquegua;

Que, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19, resulta necesario adoptar medidas urgentes, excepcionales y de carácter temporal o permanente que ayuden a la población y de esta manera reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19, reforzando los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria en la ciudad de Moquegua;

Que, en mérito al inc. 2) acápite 2.5 del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales de las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud;

Que, mediante el Artículo 40° del Reglamento Interno de Concejo-RIC establece que los Proyectos que por su urgencia hubieran sido dispensados del trámite de Comisiones, pasaran a la Orden del Día para su discusión y votación;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 22-12-2021 aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;



**ACORDÓ:**

**1°.- AUTORIZAR;** AL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO" PARA GESTIONAR ANTE EL FONDO DESARROLLO MOQUEGUA – FDM; LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y UNIDAD POR UN MONTO ASCENDENTE DE S/. 2'748,411.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS ONCE SOLES), EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DETALLADO EN EL OFICIO N° 052-2021-CGBVP/XXICDM/UBO74 de Registro N° 2134026 de fecha 13-12-2021.

**2°.- ENCARGAR;** a ASESORIA DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO", el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE